

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. VDUEP-2025-029
CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las garantías básicas que se deben observar para asegurar el derecho al debido proceso, para lo cual el número 7, literal I señala:

“I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...);”

Que, la Constitución de la República en su artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);”*

Que, el artículo 227 de la norma *Ut Supra*, determina: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: *“Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República;*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Para ser Gerente General se requiere:

- 1) *Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel;*
- 2) *Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante”;*

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo legal, establece los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de fecha 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 del 7 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 976 de 8 de abril de 2016 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 622, estableciendo que: *“la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 16 del 16 de junio del 2017; y su posterior reforma mediante Decreto Ejecutivo No. 101 del 3 de agosto de 2017, se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó de la ejecución del Programa “Casa para Todos”, conjuntamente con la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP;

Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1737-OF del 8 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, determinó las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio para LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP; Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1781-OF de 27 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública amplió las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio;

Que, el artículo 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: *“(…)1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reaperturar invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 04 de mayo de 2022, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento Nro. 66, de 19 de mayo de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Casa Para Todos por “Creamos Vivienda EP”;

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605, de 28 de noviembre de 2022, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 202, de 02 de diciembre de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP por “Creamos Infraestructura EP”;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, la Gerencia Técnica de Proyectos, sujetándose al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP; ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PE-VDUEP-2025-015	*CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4*

Que la referida adquisición coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS RESOLUCIÓN No. EPCPT-2022-020;

Conforme Acción de Personal Nro. 00096-2024, de 20 de mayo de 2024, se notificó al Sr. Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, como Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 412 del 04 de octubre de 2024, el Señor Presidente de la República dispuso lo siguiente: “Artículo Único, literal a: Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP por “*Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP*”. (...)”.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICATARIO FALLIDO Nro. VDUEP-2024-194, signada en el Sistema Documental Quipux, con Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2024-0120-R, de 12 de diciembre de 2024, el Econ. Eduardo Renán Sánchez Rivera, Coordinador General Administrativo Financiero de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP de ese tiempo, resolvió que: *Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento por giro específico de negocio, signado con código PE-VDUEP-2024-054, cuyo objeto de contratación es la “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”, considerando la recomendación expresa contenida en el documento denominado ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DESIERTO PROCESO “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”; de 02 de diciembre de 2024, suscrito por la Comisión Técnica designada para el procedimiento de contratación, en el que indican que: “(...)Bajo las circunstancias de hecho y fundamento legal expuestos, esta Comisión Técnica, en concordancia con lo expuesto, recomienda se declare desierto el procedimiento de contratación que tiene como objeto la “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4, con base en los establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 33, literal c; siendo: “(...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;”. En virtud de que no se modifica el objeto del contrato, se mantiene todas las condiciones y*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

requerimientos, se recomienda su reapertura inmediata.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2024-2913-M, de 18 de diciembre de 2024, el Econ. Eduardo Renán Sánchez Rivera, Coordinador General Administrativo Financiero de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, notificó a los miembros de la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el reinicio del proceso en mención, de la siguiente manera:

NRO.PROCESO		Comisión Técnica		
		Presidente	Delegado del Titular del Área Requeriente	Profesional Afín
1	“CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”	Viviana Alexandra Coello Merchan	Ivonne María Lorena Velasteguí Rodríguez	Wilson Israel Fonseca Muñoz

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0022-M, de 16 de enero de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a las diferentes Gerencias, Coordinaciones y Unidades de Gestión lo siguiente: “(...) *realicen las pertinentes gestiones para el cumplimiento de la ejecución del plan operativo anual de ingresos y gastos 2025 previamente socializado el 9 de enero del presente.*”;

Que, mediante Oficio Nro. VDUEP-GTP-2025-0050-O, de 29 de enero de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, que: “(...) *se emita la validación para las siguientes tipologías: Tipología 3 Dormitorios Costa con opción a Kit de saneamiento para terrenos con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. Tipología 3 Dormitorios Costa con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. Tipología 3 Dormitorios Sierra con opción a Kit de saneamiento para terrenos con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. Tipología 3 Dormitorios Sierra con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0272-M, de 30 de enero de 2025, la Ing. Viviana Alexandra Coello Merchan, Profesional Externa/Presidente de Comisión Técnica, solicita al Sr. Econ. Eduardo Renán Sánchez Rivera Coordinador General Administrativo Financiero de ese tiempo, que: “(...) *en mi calidad de Presidenta de Comisión Técnica, realizo la recomendación de desierto del proceso en mención, debido a la necesidad institucional de actualización de estudios, con la finalidad de cumplir de manera correcta con el proceso de contratación.*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0203-M, de 30 de enero de 2025, el Sr. Econ. Eduardo Renán Sánchez Rivera Coordinador General Administrativo Financiero de ese tiempo, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: “(...) *se realiza el traslado de los memorandos Nro. VDUEP-GTP-2025-0272-M y Nro. VDUEP-GTP-2025-0274-M, para se considere lo expresado por la presidenta de la Comisión Técnica del proceso de “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”;*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0087-M, de 12 de febrero de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a los servidores de esta EP, las directrices para solicitar reformas al POA;

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0075-O, de 19 de febrero de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: *“(...) se remite el informe de validación de tipologías de vivienda de interés social primer segmento, tres (3) dormitorios, en condiciones específicas de adosamiento y dimensiones, bajo lineamientos, para proyectos de emergencia y fondos fiscales (...);”*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0508-M, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó a la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), que: *“(...) el equipo de Costos ha concluido con la actualización de los presupuestos al presente año fiscal 2025, para las tipologías 1A: “Costa 2D – AU”; “Costa 3D – AU”; “Sierra 2D – AU”; “Sierra 3D – AU”; “KIT Baños BID” implementadas en los proyectos antes mencionados. (...);”*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0520-M, de 21 de febrero de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), remitió a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: *“(...) la actualización respectiva de los presupuestos de las tipologías 1A para que por su intermedio sean expedidos para la validación respectiva por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, y demás procesos pertinentes según los antecedentes expuestos y enlaces correspondientes.”;*

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0078-O, de 23 de febrero de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, solicitó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que: *“(...) se actualicen los estudios y presupuestos al presente año y se remita dicha información enmarcada en cada Convenio específico.”;*

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0091-O, de 28 de febrero de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, solicitó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: *“(...) esta Subsecretaría procede a validar el Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios (APUS), enviados por la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano. (...);”*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0678-M, de 10 de marzo de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), solicitó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: *“(...) solicite a quien corresponda se emita la Certificación al Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia Técnica, del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4” (...);”*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0698-M, de 11 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que: *“(...) se remita las certificaciones de los recursos constantes en el POA de la Dirección de Planificación de Proyectos (...);”*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0134-M, de 11 de marzo de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: *“(...) emite las certificaciones de actividades del Plan Operativo Anual (POA), con los siguientes códigos: CGP-CERTF-POA-074 y CGP-CERTF-POA-075 (ver Anexos 2 y 3), para la Dirección de Planificación de Proyectos perteneciente a la Gerencia Técnica de Proyectos, de acuerdo con el requerimiento realizado. Es preciso*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

indicar que, una vez emitida la certificación de constancia de actividad en el POA, el responsable correspondiente, continuará con el proceso con la Coordinación General Administrativa Financiera para obtener la certificación presupuestaria. (...);

Que, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025, de Nro. CGP_CERTF_POA_074, de 11 de marzo de 2025; elaborado por el Ing. Sergio Modesto Correoso, Analista de Planificación; revisado por el Ing. Augusto Chamorro, Especialista de Planificación; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se certificó que la “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”, consta dentro del POA 2025;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0741-M, de 12 de marzo de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), remitió a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: “(...) *los diseños de las viviendas de interés social y el presupuesto referencial actualizado al presente año fiscal 2025, para el proceso: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4", entregados por los técnicos a fin, revisados por la Dirección de Planificación de Proyectos a mi cargo, y aprobados por la Gerencia Técnica, los mismos que han sido verificados y actualizados en las áreas civiles, arquitectónicas, estructurales, eléctricas, hidrosanitarias. (...) indico que se incluyen el informe de Necesidad e informe IPC, para su aprobación de acuerdo con los párrafos que preceden (...);*

Que, mediante documento denominado INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”, de 11 de marzo de 2025, elaborado por Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2, revisado por la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, (E); y aprobado por Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, se detalló la necesidad de contratación, y se solicitó lo siguiente: “(...) *la aprobación de la necesidad, para la contratación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4" (...);*

Que, mediante “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”, de 11 de marzo de 2025, elaborado y revisado por la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, se concluyó que: “(...) *De conformidad al Convenio Nro. 007-24, y el convenio marco de la Empresa Pública, los cuales avalan y financian el presente proyecto se transfiere los estudios realizados por la CIEP, con la validación de tipología del segmento 1 A emitida por la Subsecretaria de Vivienda del MIDUVI, para la: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4". (...);*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0830-M, de 19 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez Coordinador General Administrativo Financiero, que: “(...) *la aprobación del presupuesto referencial, estudios y la autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la figura Ingeniería, Procura y Construcción "IPC". El expediente digital con los insumos mencionados, se encuentra en el repositorio institucional (...);*

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0830-M, de 19 de

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, dispuso a la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), que: *“favor atender sumilla inserta”*;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0921-M, de 26 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez Coordinador General Administrativo Financiero (E), que: *“(…) realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones que se encuentran en el anexo adjunto y emitir la Certificación PAC (…)”*;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0594-M, de 26 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez Coordinador General Administrativo Financiero (E), solicitó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, lo siguiente: *“(…) la elaboración de la Resolución de la reforma al PAC 2025, para los procesos de contratación de la Gerencia Técnica de Proyectos (…)”*;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. VDUEP-2025-022, de 27 de marzo de 2025, signada en el Sistema Documental Quipux como Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0015-R, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, resolvió que: *“Artículo 1.- AUTORIZAR la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP del año 2025 (…)”*;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0604-M, de 27 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: *“(…) una vez reformado el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se emite la Certificación PAC PAC para los procesos de contratación de la Gerencia Técnica de Proyectos.”*;

Que, mediante documento denominado CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC; PAC-VDUEP-CP-006-2025, de 27 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Juan Javier Núñez A, Especialista de Compras Públicas 2, se certificó que: *“(…) el objeto de contratación que se detalla a continuación se encuentra registrado en el PAC para el año 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, acorde al siguiente detalle: “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”*;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0932-M, de 27 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E), lo siguiente: *“(…) se realice la certificación presupuestaria (…)”*;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0609-M, de 28 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: *“(…) sírvase encontrar adjunto las Certificaciones Presupuestarias (…)”*;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en el documento CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”; Nro: 151; de 28 de marzo de 2025; elaborado por el Ing. Santiago Jose Armas, Especialista de Presupuesto 2; y aprobada por el Ing. Mario Fernando Lopez Oleas, Director Financiero, en su parte pertinente se señala que: *“Se procede con la emisión de la certificación presupuestaria en base al Art.*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

115 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas por una valor de: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1003-M, de 02 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que: “(...) *las Especificaciones Técnicas y Requisitos Mínimos para los procesos: “CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS TUNGURAHUA GRUPO 33”; “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28”; “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1, PROV. DE LOS RÍOS, GRUPO 22” Y “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROVINCIA DE CAÑAR GRUPO 4” para que, en su calidad de Máxima Autoridad, se realice la aprobación de las mismas. Para su revisión (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1005-M, de 03 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, informó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E), que: “(...) *se realiza la entrega de las Especificaciones Técnicas y Requisitos Mínimos para los procesos: “CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE MOCHA, TISALEO, AMBATO Y PILLARO EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA GRUPO 33”, “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28” y “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4” para que, en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, se emita su aprobación. (...)*”; (La negrilla me pertenece);

Que mediante documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS, que tiene como objeto de contratación la “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”, suscrito en agosto de 2024, elaborado por el Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2; revisado por la Ing. Antonina de Los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos; y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor; se definió el alcance de la contratación, metodología de trabajo, plazo, especificaciones técnicas y multas;

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1005-M, de 03 de abril de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E), dispuso a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “*Aprobado las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos se encuentran conforme lo determinado en los artículos 51 y 52 del RGLOSNC.P.*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1012-M, de 03 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) *la creación de los correos electrónicos institucionales y las credenciales de acceso para los cuatro (4) proyectos citados a continuación: (...) “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4” (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0183-M, de 03 de abril de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) *se remite los correos solicitados (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1034-M, de 04 de abril de 2025, la Mgs. Kiura

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, remitió al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), lo siguiente: “(...) la **“CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA PRESELECCIÓN DE OFERENTES”** de los tres (3) proyectos que se detallan a continuación: (...) **“CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”**;

Que, mediante documento denominado CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESELECCIÓN DE INVITADOS PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”**, de 04 de abril de 2025, la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP., convocó a proveedores de la construcción a nivel nacional que se encuentren inscritos en el registro de proveedores de esta Empresa Pública, a que EXPRESEN SU INTERÉS para participar en este proceso de Preselección de Oferentes.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0682-M, de 07 de abril de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), notificó a los miembros de la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el reinicio del proceso en mención, de la siguiente manera:

NRO.PROCESO		Comisión Técnica		
		Presidente	Delegado del Titular del Área Requiriente	Profesional Afín
1	“CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”	Jessica Elvira España Muñoz	Viviana Alexandra Coello Merchan	Lenin Omar Veintimilla Espinoza

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GZ-2025-0049-M, de 07 de abril de 2025, la Tlga. Jessica Elvira España Muñoz, Analista Administrativa Zonal 3/Presidente de la Comisión Técnica, informó al Abg. Rodney Gustavo Sarmiento Téran, Director de Contratación Pública (E), lo siguiente: “(...) se procede a designar al Abg. Rodney Gustavo Sarmiento Téran, Director de Contratación Público, encargado; como Secretario de la comisión técnica, para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso actuando bajo lo estricto cumplimiento y parámetros que la ley exige. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0738-M, de 15 de abril de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicitó a esta Coordinación General Jurídica, lo siguiente: “(...) la elaboración de la resolución de inicio del proceso para la: **“CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”**”; a su vez, cabe señalar que es de responsabilidad del órgano administrativo correspondiente (área requirente) el componente técnico establecido para este procedimiento; así como es de responsabilidad de los servidores designados para llevar a cabo el procedimiento el correcto desarrollo de las etapas precontractuales correspondientes; por tanto;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución Administrativa signada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux con el Nro. CIEP-GG-2023-0046-R de 29 de noviembre de 2023.

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4”, signado con el código Nro. **PE-VDUEP-2025-015**, con un presupuesto referencial de USD \$ 196,296.86 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días calendario, acorde a las especificaciones técnicas, estudio económico y demás condiciones técnicas, financieras y legales, establecidas por la unidad requirente.

Artículo 2.- Aprobar las Especificaciones Técnicas, requisitos mínimos, el presupuesto referencial y el pliego del procedimiento conforme a normativa vigente en materia de contratación pública elaborados y presentados por la Gerencia Técnica Proyectos en calidad de unidad requirente.

Artículo 3.- Designar a la Comisión Técnica para que lleve adelante el trámite precontractual de este procedimiento de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RLOSNC, la misma que estará integrada por:

- 1.- Tlga. Jessica Elvira España Muñoz, profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.;
- 2.- Ing. Viviana Alexandra Coello Merchan - titular del área requirente o su delegado; y,
- 3.- Ing. Lenin Omar Veintimilla Espinoza - profesional a fin al objeto de la contratación.

Con base en el memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0682-M, de 07 de abril de 2025.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, publicar la presente resolución en el portal de compras públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase. - Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

Referencias:

- VDUEP-CGAF-2025-0738-M

Copia:

Señora Tecnóloga
Jessica Elvira España Muñoz
Analista Administrativa Zonal 3

Señora Ingeniera
Viviana Alexandra Coello Merchan
Profesional Externo

Señor Ingeniero
Lenin Omar Veintimilla Espinoza
Profesional Externo

Señorita Magíster
Kiura Ninoska Santamaria Loo
Gerente Técnica de Proyectos

Señora Abogada
María Raquel Zambrano
Coordinadora General Jurídica Subrogante

rs/mz